

CON 9/18

ACTA EXAMEN SOLVENCIA ECONÓMICA

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de septiembre de 2018

Siendo las 10:40 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2018 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario, que tiene por objeto **“Servicio para la realización de programa de actividades de ocupación del tiempo libre en días y horarios no lectivos en centros Escolares”** integrada por las siguientes personas:

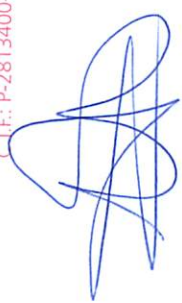
- Presidente: D. Javier Heras Villegas, Concejal Delegado de Contratación
- Vocales: D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica
D^a. Aránzazu García Garro, Interventora acctal.
D. Gabriel A. Dotor Castilla, Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local
D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.
- Secretaria: D^a. Sonia Fernández Muñoz, Técnico Medio de Contratación.
- Observadores: D^a. Verónica Blanco González (Ciudadanos), D. Ismael García Ruiz (P.P.), D^a. M^a. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R).
- Otros Asistentes: D^a. Laura Escribano Fernández, Técnico Medio de Contratación.
D. José Luis Esteban Rodríguez (Jefe de Servicio de Educación)

Se ausenta de la Mesa de Contratación D^a. Aránzazu García Garro, que acreditará su presencia a través de medios electrónicos en base a lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala que; "Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia (...)"

Toma la palabra D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación que da cuenta a la Mesa de que al comprobar la documentación de solvencia económica presentada por el licitador, en concreto las declaraciones de cuentas ante el Registro Mercantil de los años 2014, 2015 y 2016, se observa que las cifras declaradas en el DEUC no concuerdan con el "importe neto de la cifra de negocios" declarada ante el Registro Mercantil, en concreto se presentan las siguientes discrepancias:

AÑO	DEUC en €	REGISTRO MERCANTIL en €
2017	No declara	No declara
2016	1.623.239	1.002.050,74
2015	1.421.498	887.766,15
2014	1.224.177	753.425,71

C.I.F.: P-2813400-E



Se hace constar que no se presentan las cuentas del 2017, último ejercicio disponible en cuanto que las cuentas se cierran a 31 de diciembre del año del ejercicio; la declaración de las mismas se debió hacer ante el Registro con fecha límite el 30 de junio y el plazo de licitación se cerró el 3 de julio. Se informa que solicitada información al Registro Mercantil se constata que las cuentas de 2017 no han sido presentadas a fecha 22 de agosto.

Se informa que al solicitar de nuevo información al Registro Mercantil con fecha 19 de septiembre, sí se han presentado las cuentas del citado año, ascendiendo la cuantía del importe neto de la cifra de negocio a 1.220.140,23 €

Se hace constar que la cuantía de solvencia económica requerida es el "volumen anual de negocio" referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por un importe igual o superior a 1.193.229,00 €, que supone 1,5 veces el valor anual medio del contrato, totalmente proporcional al precio de licitación.

Se observa por otro lado que la cifra de negocio declarada por el licitador en el DEUC resulta de la suma del importe neto de la cifra de negocio y de "otros ingresos de explotación", que no se conocen, según los datos que constan en el Registro Mercantil.

Se plantea duda sobre si contablemente ha de atenderse a la suma de los dos conceptos o atender exclusivamente a la cifra de negocio, toda vez que la solvencia económica se ha de centrar en lo que genere la actividad de la empresa relacionada con el objeto del contrato y esta se refleja en el importe neto de la cifra de negocio y no en los otros ingresos de explotación que no derivan directamente del ejercicio de la actividad objeto de contratación.

Se hace constar que con fecha 24 de agosto se solicitó informe a los Servicios Económicos sobre si el concepto "otros ingresos de la explotación", ha de considerarse contablemente a efectos de computar el "volumen anual de negocio" de la empresa, sumándolo por tanto al importe neto de la cifra de negocio, según la declaración que esta haya hecho al Registro Mercantil. Con fecha 7 de septiembre, el Jefe de Sección de contabilidad emite informe concluyendo que la normativa contable no incluye en la "cifra anual de negocios" aquellos ingresos que no forman parte de la actividad principal y ordinaria de la empresa.

En base a lo expuesto, se plantea ante la Mesa de Contratación la posibilidad legal de solicitar subsanación de la solvencia económica y financiera de la citada mercantil, toda vez que la ley contempla un plazo de subsanación en el primer análisis que se hace del DEUC y documentación complementaria, no así en el momento de examen de documentación una vez recaída propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación. La Mesa entiende que procede recabar subsanación de deficiencias, toda vez que el volumen de negocio requerido lo tenía la empresa a fecha 31 de diciembre 2017 y lo que ocurre es que, al no tener declaradas las cuentas ante el

Registro Mercantil en plazo no las había aportado ni notificado a la Administración que disponía de ellas, y dado que ahora de oficio se ha comprobado que se reúnen los requisitos de solvencia en el ejercicio 2017 previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Después de un amplio debate, se acuerda por unanimidad otorgar un plazo de subsanación de 3 días naturales a la mercantil CULTURAL ACTEX con el fin de justificar el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2017.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 11:08 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Javier Heras Villegas



LA SECRETARIA



Fdo.: Sonia Fernández Muñoz

